



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°044-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 06 de marzo del 2024

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 041-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 06 de marzo del 2024; emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, mediante memorándum N° 041-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal se encarga por necesidad al Bach. Jaime Daniel Yana Bernabé, especialista en Desarrollo Social y Económico Local, la encargatura del puesto de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, estando a las necesidades de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital Estique Pampa; y no contando con un responsable en dichas áreas, es pertinente encargar mediante acto resolutorio al Bach. Jaime Daniel Yana Bernabé;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6); Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en el puesto de Gerente de Servicios, Sociales, Comunes y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Bach. Jaime Daniel Yana Bernabé; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 06 de marzo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
GAF
GM
GAL
GPPYCTI
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

REDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE